



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO.
Demandante	LUZ OFELIA RESTREPO MAZO
Demandado	GUILLERMO DE JESUS CORREA PATIÑO
Radicado	No. 05-001 31 10 007 2022 00677 00
Providencia	Interlocutorio No. 988 de 2022.
Asunto	Inadmite demanda

Correspondió por reparto a este Despacho, proceso de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO- CONTENCIOSO**, promovido a través de apoderada judicial por la señora LUZ OFELIA RESTREPO MAZO, en contra del señor GUILLERMO DE JESUS CORREA PATIÑO, el cual de su estudio se encuentra que adolece de requisitos que obligan su inadmisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P y la ley 2213 de 2022, en razón de ello el Juzgado procederá con su inadmisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

Inadmitir la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días so pena de ser rechazada y con fundamento en los artículos 82 y 90 del C.G.P y la ley 2213 de 2022, cumpla con los siguientes requisitos:

PRIMERO: Adecuará el poder conferido, en donde se faculte a la apoderada de la parte actora, para instaurar la acción con pretensión de cesación de efectos civiles del matrimonio católico por divorcio objeto de la demanda, y para lo cual deberá precisar en el mandato la causa o cuales con fundamento en el cual se pide el citado divorcio. (art. 74 del C. G del P).

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, se allegará la prueba del envío de la demanda y los anexos, así como del escrito con el cual se subsane lo acá pedido a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Humberto Vergara Agudelo', with a large, stylized flourish at the end.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b054bdca04e0a6da8e04fec0a75cb5d09deb35d7f276fce6d6538e52b05f20**

Documento generado en 06/12/2022 11:50:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>